SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOCUMENTACIÓN CONSULAR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES

- Las Oficinas Consulares de México en los Estados Unidos de América constituyen más del 95% del total general de la Red Consular, por lo que las acciones adicionales para el fortalecimiento en el ámbito de documentación en dichas representaciones son de gran relevancia con la finalidad de brindar mejores servicios consulares.

- Por otra parte, las Oficinas Consulares en el Resto del Mundo, constituyen también un papel muy importante, ya sea porque la demanda de servicios es hacia extranjeros y/o realizan cuestiones de carácter político y promoción cultural de México en el exterior.

- De septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, la red consular de México en todo el mundo expidió 4,156,844 servicios consulares, de los cuales 643,271 corresponden a MCAS y 874,686 a pasaportes (Fuente: Módulo de Recaudación Consular del SIAC).

REPRESENTACIONES CONSULARES DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADA



Categorías	EUA	CANADA	TOTAL
Consulados Generales	21	3	**24**
Consulados de Carrera	29	2	**31**
Secciones Consulares	1	1	**2**
SUB TOTAL	**51**	**6**	**57**
Consulados Honorarios	5	4	**9**
GRAN TOTAL	**56**	**10**	**66**

El 78% de los **Consulados Generales** y **de Carrera** de México (55 de 70) están concentrados en Norteamérica.

- Del 1° de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, el incremento en la producción de los documentos es del 22.5%, mientras que en recaudación de derechos, es del 9.6%, en comparación al mismo periodo del ejercido anterior (1° de septiembre de 2015 al 31 de mayo de 2016).

- El detalle del comportamiento entre ambos periodos, se muestra en el siguiente cuadro:

Oficinas Consulares en los Estados Unidos de América: Comparativo por servicios selectos

Servicios Selectos	Total de documentos y trámites otorgados		% de variación entre periodos	Total de recaudación en dólares estadounidenses		% de variación entre periodos
	1° de septiembre de 2015 al 31 de mayo de 2016	1° de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017 [5]		1° de septiembre de 2015 al 31 de mayo de 2016	1° de septiembre de 2016 al 31 de mayo de 2017 [5]	
Pasaportes [1]	**821,398**	**851,711**	**3.7**	**$77,330,058.00**	**$85,283,503.00**	**10.3**
Matrículas Consulares de Alta Seguridad	**629,404**	**642,746**	**2.1**	**$16,993,908.00**	**$17,354,142.00**	**2.1**
Visas	**12,790**	**14,134**	**10.5**	**$415,836.00**	**$461,736.00**	**11.0**
Actos del Registro Civil:	**204,248**	**332,756**	**62.9**	**$2,077,167.00**	**$2,873,240.00**	**38.3**
Actas del Registro Civil	28,996	57,042	**96.7**	$4,343.00	$3,698.00	**-14.9**
Copias Certificadas del registro civil “RME” [2]	60,046	125,179	**108.5**	$575,146.00	$912,587.00	**58.7**
Copias Certificadas del registro civil México "SIDEA" [3]	115,206	150,535	**30.7**	$1,497,678.00	$1,956,955.00	**30.7**
Servicios Notariales	**27,163**	**30,961**	**14.0**	**$3,038,723.00**	**$3,458,811.00**	**13.8**
Compulsa de Documentos (incluye compulsa de trámite INE)	**1,476,925**	**1,796,455**	**21.6**	**$0.00**	**$0.00**	**0.0**
Solicitud de trámite INE [4]	**0**	**238,162**		**$0.00**	**$0.00**	**0.0**
Otros Servicios	**49,806**	**40,366**	**-19.0**	**$249,080.40**	**$270,430.80**	**8.6**
TOTAL	**3,221,734**	**3,947,291**	**22.5**	**$100,104,772.40**	**$109,701,862.80**	**9.6**

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATRIBUCIONES DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL

Los titulares de oficinas consulares, quienes actúan en su calidad de Juez del Registro Civil, tienen la facultad de realizar y expedir :

1. Actas de nacimiento
2. Actas de matrimonio
3. Actas de defunción
4. Copias certificadas de éstos actos
5. Copias certificadas de actas de nacimiento emitidas por oficinas de Registro Civil en territorio nacional (SIDEA).

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Servicio Exterior Mexicano
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano
- Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores
- Disposiciones jurídicas supletorias.

TIPOS DE REGISTRO



Estos actos del registro civil surten efecto jurídico pleno en territorio nacional sin necesidad de legalizarlos o apostillarlos por tratarse de actos otorgados ante una autoridad mexicana.

I. REGISTRO DE NACIMIENTO

Capítulo 5 y 5bis

Guía Consular, Libro I

De los mexicanos nacidos en el extranjero (Capítulo 5)

- Se elabora en la Oficina Consular sin importar si el nacimiento ocurrió fuera de territorio nacional.
- El registro de nacimiento no causa cobro de derechos.
- La 1ª copia certificada no genera cobro de derechos, las subsecuentes sí.
- No requiere inscripción ante autoridad en la República Mexicana.

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OBSERVACIONES ADICIONALES

- A partir de enero de 2015 se puede expedir copias certificadas de las actas de nacimiento autorizadas en territorio nacional, a través del sistema “SIDEA”.

- Los funcionarios de gobiernos estatales no/no están facultados para expedir copias certificadas de actas del registro civil desde el exterior.

- Una vez que el registro es autorizado y firmado (a través del SIAC) por el titular de la Oficina Consular, no/no puede sufrir modificaciones.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De los mexicanos nacidos en territorio nacional (Capítulo 5bis)

- A partir del 6 de junio de 2016, con un decreto publicado en el DOF se introdujeron, al Art. 44 de la LSEM, modificaciones a las facultades que tienen los jefes de las Oficinas Consulares en materia de registro civil

- Siguiendo el Art. 82 del RLSEM: "En casos de mexicanos nacidos en territorio nacional, que no cuenten con la inscripción de su nacimiento en el registro civil y que radiquen en el extranjero, las Oficinas Consulares deberán actuar con base en los requisitos y procedimientos establecidos en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría."

- Se reconoce que en México existe una situación de sub registro de nacimientos, que impide el pleno ejercicio de diversos derechos políticos, económicos y sociales a las personas que no son registradas en tiempo y forma, conforme a los ordenamientos jurídicos vigentes, lo que coloca en una doble situación de vulnerabilidad a aquellas personas que además se encuentren en el extranjero.
- **Particularmente relevante en el caso de los mexicanos viviendo en Estados Unidos y en países de Centroamérica**.
- **Por lo anterior, resulta necesario que las Oficinas Consulares se apoyen en las autoridades estatales y federales correspondientes para verificar o corroborar el dicho de los interesados que se presenten a solicitar registro de nacimiento, ya sea en primera persona o con la presencia de sus padres o tutores.**

SUPUESTOS

1. Personas de cualquier edad nacidas en territorio nacional, descendientes de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.
2. Personas de cualquier edad nacidas en territorio nacional, descendientes de padres extranjeros.

Primeros pasos: Verificar que no exista el registro

- Realizar entrevista consular detallada y revisar que la documentación
- Búsqueda en Módulo SIAC y en SIDEA
- Búsqueda en Módulo de Matrículas-Pasaportes-INE
- Consulta en portal de búsqueda de la CURP.
- Si no se encuentra registro en ninguno de los casos anteriores, la OC solicitará ante la Oficina de Registro Civil Estatal correspondiente **constancia de inexistencia de registro**.
- Cuando la Oficina Consular no/no localice ningún registro, deberá requerir apoyo de la DGSC para llevar a cabo consulta en la base de datos del Sector Salud de la SS.

OBSERVACIONES ADICIONALES

Se trata de un trámite de **alta sensibilidad** y que presenta dos escenarios alternativos que resultan riesgosos:

- Que los solicitantes ya cuenten con un registro que se haya efectuado en algún momento ante alguna de las autoridades estatales del Registro Civil en nuestro país y que las **Oficinas Consulares**, sin conocimiento de causa, le generen un doble registro; o bien, el más sensible,
- Que el interesado o quienes lo presenten, pretendan suplantar su identidad, como puede ocurrir en casos de robo de menores, trata de personas, comisión de otros delitos o interés de apropiarse de la nacionalidad mexicana sin tener derecho a ella.

El registro dentro de territorio nacional es facultad exclusiva de la entidad federal que registra, basándose en elementos de convicción que presumen la nacionalidad del registrado.

Por lo tanto, ningún Estado puede llevar a cabo registros en el exterior.

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la expedición de copias certificadas de actos del registro civil realizados en territorio nacional

Capítulo 9

Guía Consular, Libro I

ACUERDO NACIONAL
PARA DIGITALIZAR BASES DE DATOS

El 5 de enero de 2015 se firma Convenio de colaboración entre los titulares del poder ejecutivo de las 32 entidades federativas del país y el gobierno federal para consolidar base de datos nacional de registro civil.

Las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores firman el **"Acuerdo para la consulta integral e impresión de documentos del Registro Nacional de Población"** con el objetivo de que las oficinas consulares de México puedan expedir copias certificadas de actas de nacimiento a mexicanos residentes en el extranjero.

SIDEA

La expedición de copias certificadas de actas de nacimiento por este medio ha garantizando el derecho a la identidad de nuestros connacionales.

La extensión del Sistema de Impresión de Actos (SIDEA) a la Red Consular Mexicana, ha posibilitado, en lo técnico, la expedición de copias certificadas a mexicanos en el extranjero sin importar el lugar de registro.

- Con la entrada en vigor de los lineamientos para el registro de personas nacidas en territorio nacional y que se encuentran viviendo en el extranjero, las OC pueden emitir registros a personas nacidas en territorio nacional y que no fueron registradas en su oportunidad.

- Uno de los riesgos de admitir el Registro Civil a distancia, es que quedará evidencia de que dicho registro se llevó a cabo dentro de territorio nacional. Ello, podría levantar suspicacias para autoridades extranjeras como el DHS, sobre la autenticidad de los documentos y por el contrario, serviría como prueba para demostrar que la persona ha abandonado el territorio de los Estados Unidos "*juris tantum*", afectando su proceso de regularización.

¿Se puede registrar el nacimiento de un hijo de matrimonio del mismo sexo?

En virtud de los artículos 1º, 4º, 30 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y criterios expresados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se deberá brindar el servicio de registro de nacimiento a los hijos de nacional mexicana o mexicano, unidos en matrimonio legalmente con persona del mismo género, mexicanos o extranjeros.

Por lo anterior, **sí se podrá realizar el registro**, siempre y cuando uno de los solicitantes compruebe su nacionalidad mexicana y en el **acta de nacimiento local extranjera aparezcan ambos** nombres y apellidos de los o las solicitantes y cumplan con todos los requisitos establecidos por la ley.

II. REGISTRO DE MATRIMONIO

Capítulo 6
Guía Consular, Libro I

- Procede únicamente cuando ambos contrayentes comprueban su nacionalidad mexicana.
- Tiene plena validez en territorio nacional.
- No requiere inscripción ante autoridad en la República Mexicana.
- Los contrayentes deberán comprobar la nacionalidad mexicana.

  Mayores de edad (menores de edad –con permiso de ambos padres-).

NO SE LE PUEDE EXPEDIR ACTA DE MATRIMONIO A:

- Matrimonio entre personas de diferente nacionalidad (mexicana y extranjera).
- Matrimonio entre personas del mismo sexo.
- Parientes consanguíneos.
- Menores de edad sin la autorización de quien posea la patria potestad.

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. REGISTRO DE DEFUNCIÓN

Capítulo 7

Guía Consular, Libro I

- El registro solamente se asienta cuando el finado es de nacionalidad mexicana y fallece en el extranjero.

- El acta de defunción asentada en una Oficina Consular surte efecto jurídico pleno en territorio nacional sin necesidad de legalizarla o apostillarla.

- El acta de defunción expedida por autoridad extranjera tiene validez en México solamente apostillada o legalizada y debe insertarse en la Oficina del Registro Civil respectiva.

INSERCIÓN DE ACTA EXTRANJERA

- Otra opción con la que se cuenta es que las Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción expedidas por las autoridades locales **(extranjeras)** sean debidamente **legalizadas o apostilladas y traducidas por Perito Traductor autorizado,** con el propósito de que se lleve a cabo la inscripción en territorio nacional en la Oficina del Registro Civil que los interesados decidan.
- A este acto se le denomina:

"Inserción de Acta Extranjera"

INSERCIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN

OJO: Todos los traslados de restos a la Ciudad de México, deberán venir acompañados del acta de defunción mexicana expedida por la Oficina Consular correspondiente.

NO SE LE PUEDE EXPEDIR ACTA DE DEFUNCIÓN A:

- Extranjeros
- Fallecidos en territorio nacional

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DELEGACIÓN DE FIRMA

- A partir del 29 de abril del 2017, entró en vigor la facultad que tienen los Titulares de las Representaciones (Jefes de Oficina) para delegar en otro funcionario la firma de todos los servicios consulares, **incluyendo actos notariales, de registro civil y declaratorias de nacionalidad mexicana**.
- El RLSEM considera como Jefes de Oficina a los Titulares de Embajadas, Consulados Generales, Consulados de Carrera, Agencias Consulares y Oficinas de Enlace. La Sección Consular formará parte de la Embajada y recibirá la delegación de firma por parte del Jefe de Oficina (art. 76).

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DELEGACIÓN DE FIRMA (Cont.)

- En todos los casos, la DGSC deberá autorizar los formatos de delegación de firma que remitan los Jefes de Oficina antes de que dicha delegación surta efectos.
- Se recuerda que, independientemente de los formatos de delegación de firma autorizados por el Titular de la Representación, el funcionario del SEM que funja - temporalmente - como Encargado, estará desempeñando las funciones de Jefe de Oficina y por ende tendrá la facultad para autorizar todos los servicios consulares.

Por su atención

¡Muchas gracias!

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE, MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD Y CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL EXTRANJERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES

I. PASAPORTES

ANTECEDENTES

- Es el documento de identidad y viaje por excelencia. Su emisión es regulada a nivel internacional por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-ICAO) y señala las características técnicas y de formato que debe contener el documento para su aceptación a nivel mundial, asimismo propone medidas que permiten elevar las características de seguridad, como la instrumentación de pasaporte electrónico con tecnología de primer nivel y métodos de elaboración superiores a los que actualmente están en uso a nivel internacional.

ANTECEDENTES

- La DGD es la Unidad Administrativa encargada de expedir los pasaportes oficiales y diplomáticos con autorización previa de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH).

- Los pasaportes ordinarios se expiden en libretas tipo “G prima” y “E”. Ninguna persona debe tener dos pasaportes ordinarios vigentes al mismo tiempo (artículo 5 del RP).

- Las Oficinas Consulares en los EUA expiden pasaportes “G prima” directamente y las Oficinas Consulares en resto del mundo los expiden a través del Centro de Emisión de Pasaportes para el Exterior (CEPE), que depende de la DGSC.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HOMOLOGACIÓN: LIBRETA "G PRIMA"

- Inicia su producción el 1 de octubre de 2015 en territorio nacional y el 1 de diciembre del mismo año en el exterior, mediante el Módulo de Pasaportes y MCAS del SIAC.
- La implantación del CEPE está orientada a centralizar la producción de pasaportes. Sin embargo, la alta concentración de connacionales en EUA y la gran demanda por la prestación de este servicio consular requiere que las OC en ese país cuenten con el equipo técnico y tecnológico necesario para producir sus propios pasaportes, no obstante el elevado costo que esto ha implicado para la SRE en materia de equipamiento.
- De tal forma que la libreta "G prima" también puede expedirse en los CSR y Consulados Móviles.

LIBRETAS “E” – PASAPORTES DE EMERGENCIA

- **La libreta tipo “E” se debe utilizar exclusivamente para expedir pasaportes en casos de emergencia. Dichos casos comprenden, pero no se limitan a, los casos de protección que se registran en el SIPC.**
- Las Delegaciones y Subdelegaciones en territorio nacional no/no expiden libretas “E”.
- Las libretas tipo "E" expedidas a partir del 1 de enero de 2016 no pueden canjearse por libretas tipo "G prima". No obstante, las libretas tipo "E" que se expidieron hasta el 31 de diciembre de 2015 sin observaciones, sí pueden canjearse por una libreta "G prima" en las OC.
- La expedición de las libretas “G prima” debe ser forzosamente presencial.

LIBRETAS "E" – PASAPORTES DE EMERGENCIA

- **Oficinas Consulares en EUA:** estas oficinas **solo expedirán pasaportes en libretas tipo "E" cuando se trate de casos de protección,** mismos que deberán quedar registrados en el SIPC.

- **Oficinas Consulares fuera de EUA:** podrán expedir pasaportes en libretas tipo "E" para casos de protección que queden debidamente registrados en el SIPC, pero **también en casos de urgencia de viaje o gestión migratoria, imposibilidad para trasladarse a la Oficina Consular para el enrolamiento de datos biométricos y biográficos en el SIAC (pasaporte a distancia)** u otras razones que impidan al solicitante esperar la expedición de un pasaporte en libreta "G prima" mediante el CEPE.

II. MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (MCAS)

ANTECEDENTES

- Del Registro Consular emana la Matrícula Consular, que empezó a expedirse como un certificado y hoy día ha evolucionado en una identificación con medidas de seguridad de vanguardia.

- La emisión de la MCAS es una respuesta a la necesidad de nuestros connacionales en Estados Unidos para contar con un documento de identificación útil para sus necesidades cotidianas, considerando la imposibilidad de obtener documentos de identificación emitidos localmente.
- Hoy día es una
- identificación ampliamente aceptada por autoridades locales, instituciones bancarias, educativas y de salud.



FORMATO DE LA MCAS QUE INICIÓ EN 2002:

- Base de datos centralizada, emitida en el SIAC.
- Integra datos biográficos y biométricos, actualizados en tiempo real.
- Medidas de seguridad de primer nivel con tecnología de punta.
- Completamente desarrollado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN CONSULAR.

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NUEVO FORMATO MCAS EN 2014:

- Se emite desde el último trimestre de 2014, a partir de una nueva versión del Módulo de Pasaportes y MCAS del SIAC que incorporó innovaciones como el uso de expedientes digitales, en cumplimiento con las expectativas del Programa de Gobierno Digital, emitido por la Presidencia de la República y acorde con las disposiciones en materia de resguardo y conservación de archivos y documentos de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la SRE y del Archivo General de la Nación.
- Actualmente, el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) acepta la MCAS como documento oficial para la obtención de licencia de conducir en dicho estado.
- Igualmente, la Asociación de Bancos de México trabaja para garantizar la aceptación de la MCAS en trámites ante las instituciones de crédito y financieras del país.

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CARACTERÍSTICAS DE LA MCAS

MÉXICO

MATRÍCULA CONSULAR – CONSULAR ID CARD

NOMBRE / NAME
ALEJANDRA
GONZALEZ - HERNANDEZ

APELLIDO DEL CONYUGE / SPOUSE'S LAST NAME
MARTÍNEZ

DIRECCIÓN / ADRESS
3150 E IMPERIAL HWY 100
LYNWOOD CALIFORNIA, USA
90262

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH AND BIRTH DATE
HEROICA CIUDAD DE
EJUTLA DE CRESPO, OAX
18 FEB 1980



CHIP

FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE
18 FEB 2014

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
18 FEB 2019

AUTORIDAD / AUTHORITY
CONSULMEX
WASHINGTON

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

20000001

FIRMA DEL INTERESADO / BEARER'S SIGNATURE

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CARACTERÍSTICAS DE LA MCAS

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO FORMATO DE LA MCAS, ANVERSO:

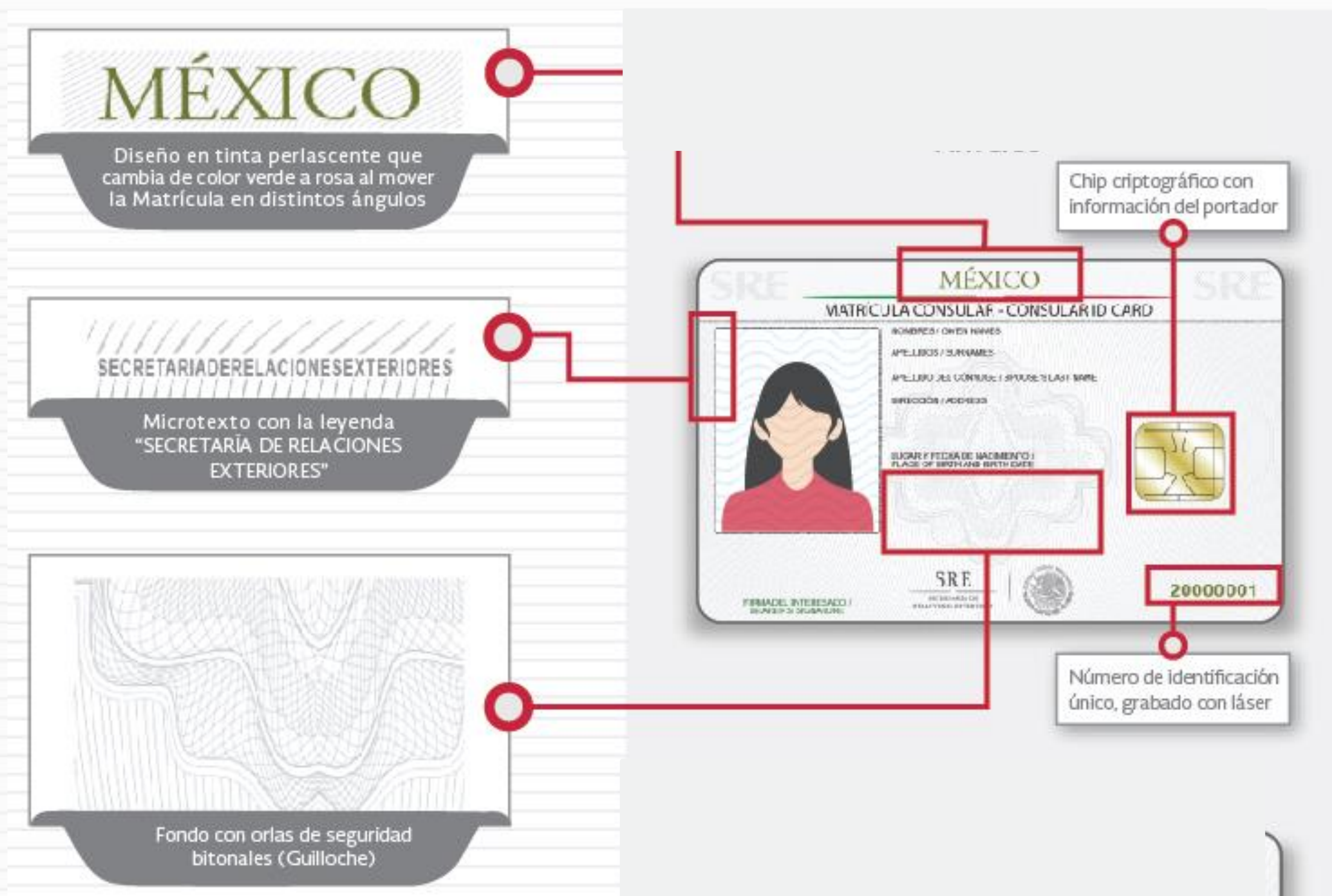
Número de documento, generado en SIAC

CURP del titular

Código de barras PDF 417

Código de Lectura Mecánica (CAO), según estándares OACI

La MCAS cuenta con nuevas medidas de seguridad que dificultan su falsificación



III. CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL EXTRANJERO (INE)

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANTECEDENTES

- En el marco de la Reforma Político-Electoral de 2013-2014, se aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que incorpora la credencialización de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero y su empadronamiento en la lista nominal correspondiente, para facilitar el ejercicio de su derecho al voto desde el exterior.

- La LGIPE contempla que el Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Registro Federal de Electores y su Dirección Ejecutiva (DERFE), será el responsable de llevar a cabo la credencialización y empadronamiento, a través de las embajadas y consulados, con base en los acuerdos interinstitucionales que se firmaron entre el INE y la SRE, la cual *fungirá como facilitadora en el proceso*.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONTEXTO

- En ese contexto, el INE y la SRE suscribieron el 17 de diciembre de 2015 el "Convenio Específico en materia del trámite de la credencial para votar por conducto de las representaciones de México en el exterior (RME)", el cual considera, entre otros aspectos relevantes:

- Las RME captarán las solicitudes de los mexicanos residentes en el extranjero para obtener una Credencial para Votar (CPVE), a través de las ventanillas de trámite integral de documentación, utilizando el Sistema Integral de Administración Consular (SIAC) vía el Módulo de Pasaportes y MCAS.

- La atención en las RME se canalizará a través de citas telefónicas calendarizadas por MEXITEL.

- Los expedientes de solicitudes serán digitalizados por las RME y remitidos de forma centralizada por la SRE al INE, al finalizar cada jornada.

PROCESO DE CREDENCIALIZACIÓN

- El INE será el encargado de revisar los expedientes de solicitud para obtener una CPVE, evaluarlos y dictaminar sobre su procedencia.
- El INE será el encargado de hacer entrega directa de las credenciales a los interesados vía mensajería postal en los Estados Unidos. En resto del mundo el mecanismo para esta entrega está por definirse.
- El Convenio especifica cláusulas de confidencialidad en el manejo de los datos personales que la RME captarán para este trámite en el SIAC, de tal forma que no estarán facultadas para compartirlos con solicitante alguno. Cualquier solicitud de información relativa al trámite de credencialización deberá ser canalizada al INE.
- El INE hará entrega de recursos financieros a la SRE para *cubrir parcialmente* los gastos en los que incurrirá para poder brindar este servicio, particularmente el de la contratación de personal temporal. En tal sentido, se acordó una aportación de 40 millones de pesos para 2016 que fueron transferidos por el INE a la SRE en febrero del presente año.

AVANCES

- La entrada el vigor del servicio ha sido muy exitosa, ya que la adecuación que se hizo al módulo de Pasaportes y MCAS del SIAC ha funcionado sin problemas. Nuestras RME, dada su experiencia en la atención a la comunidad migrante y conocimiento de la documentación que presentan, han podido brindar una atención expedita. **Del 1 de enero al 26 de junio de 2017** se han procesado **170,418 solicitudes**. Asimismo, **desde su implementación** se han realizado **218,175 solicitudes**
- Cabe reiterar que las RME únicamente revisan y cotejan la documentación original que presentan los interesados, la digitalizan e integran los expedientes para su envío automatizado mediante el SIAC. ***La SRE no delibera sobre la procedencia de las solicitudes*****,** ni participa en el resto del proceso, incluyendo la expedición y entrega de la CPVE, que recae directamente en el INE.
- Los requisitos que se solicitan a los connacionales para realizar el trámite están contemplados en el Acuerdo de Medios de Identificación aprobado por el Comité de Vigilancia del INE en septiembre de 2015. Éstos no fueron determinados por la SRE.

Por su atención

¡Muchas gracias!

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA DE CONSULADOS MÓVILES



Febrero 2017

Dirección General de Servicios Consulares

PROPÓSITO



El Programa de Consulados Móviles tiene como propósito la prestación de servicios de documentación, de protección consular y de promoción de los servicios que ofrece el Consulado con el apoyo del IME, a connacionales que residen en poblaciones dentro de la circunscripción de las oficinas consulares. Es decir, los servicios ofrecidos se darán en forma integral para que además de documentación incluyan asistencia y protección consular y, apoyo y difusión de los programas del IME.

El programa opera en cuatro modalidades, y de acuerdo con cada modalidad el programa puede llevarse a cabo en las propias Oficinas Consulares en fines de semana o días inhábiles, o *in situ* en los lugares de concentración de mexicanos.



1. Consulados móviles.
2. Jornadas sabatinas, dominicales o en días inhábiles.
3. Consulados sobre ruedas.
4. Actividades de Documentación entre semana fuera de la Oficina Consular.



Con este programa se pone al alcance de los connacionales la obtención de documentación consular, en situaciones donde las condiciones de distancia geográfica, logística u otras les impida presentarse en las Oficinas Consulares, o acceder a dichos servicios en horarios regulares de las mismas.



CONSULADO MÓVIL



Prestación de servicios consulares fuera de la Oficina Consular, en poblaciones en donde por motivos geográficos, de concentración de mexicanos o de asistencia consular, es necesario que el personal de la Oficina Consular se desplace para su atención.

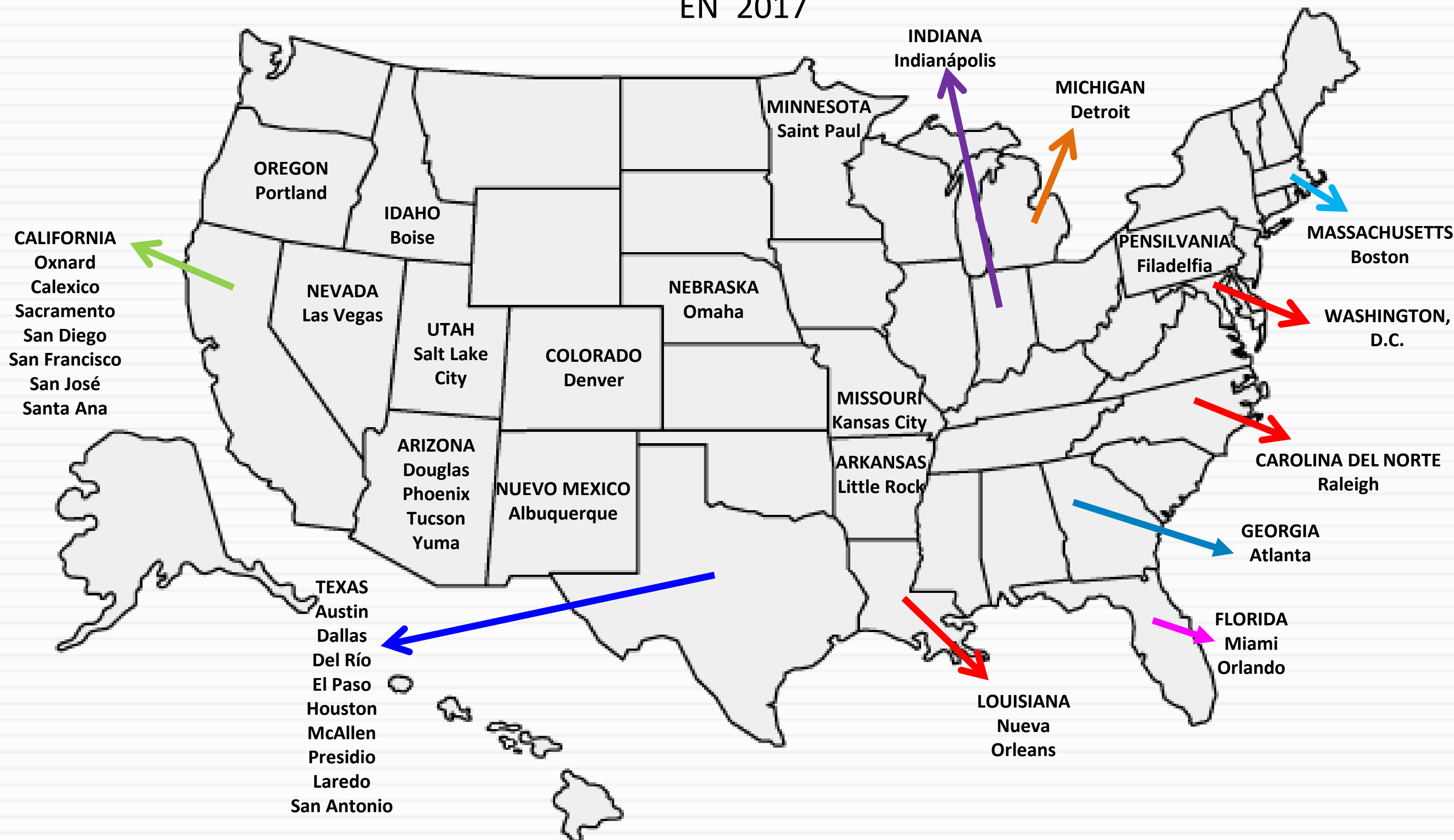
Se realizan los fines de semana y/o días inhábiles, con una duración de 1 a 3 días de atención al público.

Para su realización, el personal consular puede desplazarse por vía aérea, terrestre o marítima.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

41 REPRESENTACIONES TIENEN PROGRAMA DE CONSULADO MÓVIL EN ESTADOS UNIDOS EN 2017



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TORONTO Y CALGARY SON LAS ÚNICAS REPRESENTACIONES EN CANADÁ QUE CUENTAN CON EL PROGRAMA DE CONSULADOS MÓVILES (2017)



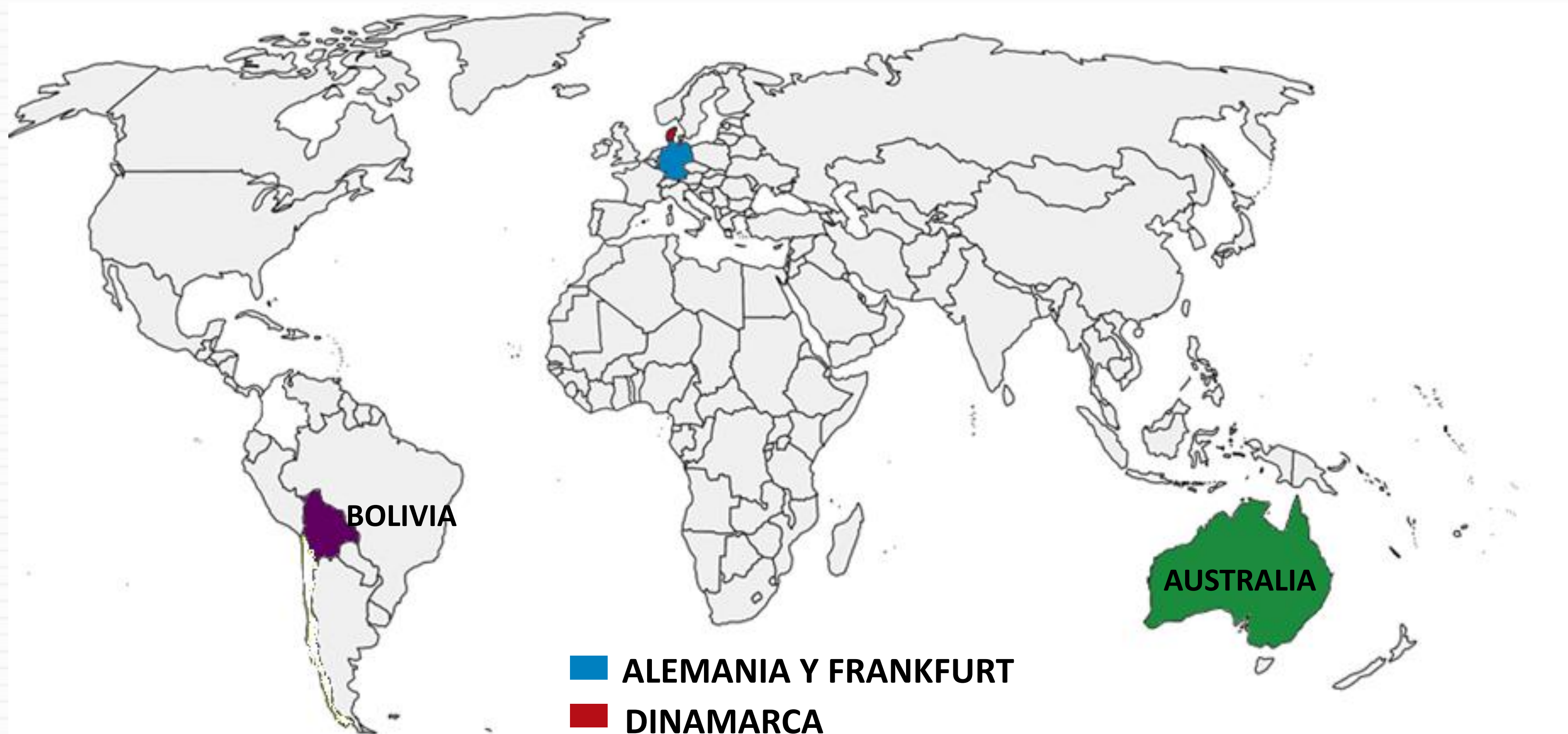
TORONTO

CALGARY

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5 REPRESENTACIONES REALIZARÁN CONSULADOS MÓVILES EN EL RESTO DEL MUNDO EN 2017



JORNADA SABATINA, DOMINICAL O EN DÍA INHÁBIL

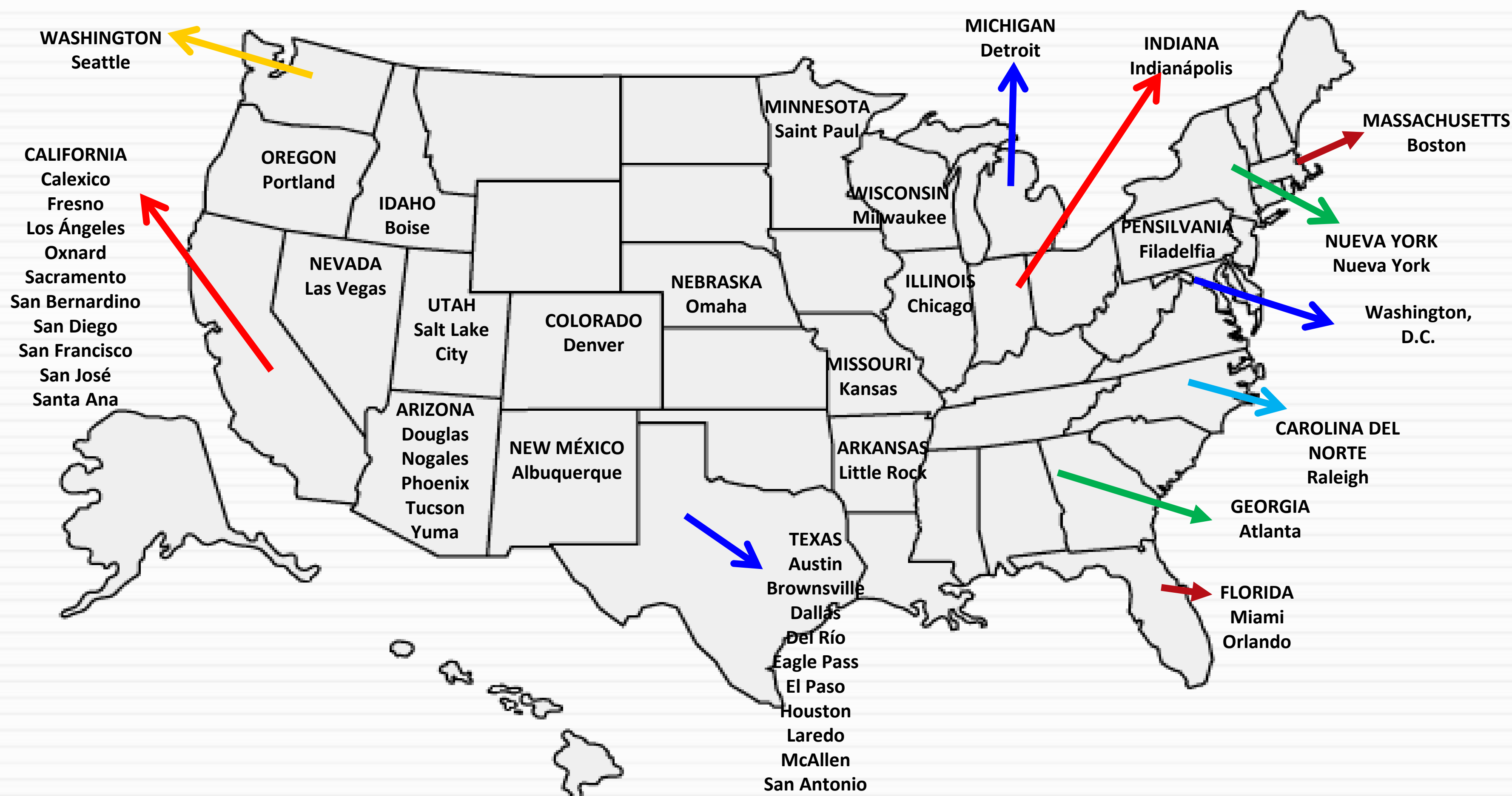
Prestación de servicios consulares en la Oficina Consular en sábados, domingos o días inhábiles.

Se toma en cuenta la demanda que no es posible atender en días hábiles.



SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

48 REPRESENTACIONES EN EUA TIENEN PROGRAMA DE JORNADAS SABATINAS, DOMINICALES O EN DÍAS INHÁBILES EN 2017



3 REPRESENTACIONES TIENEN PROGRAMA DE JORNADAS SABATINAS, DOMINICALES O EN DÍAS INHÁBILES EN CANADÁ Y RESTO DEL MUNDO EN 2017



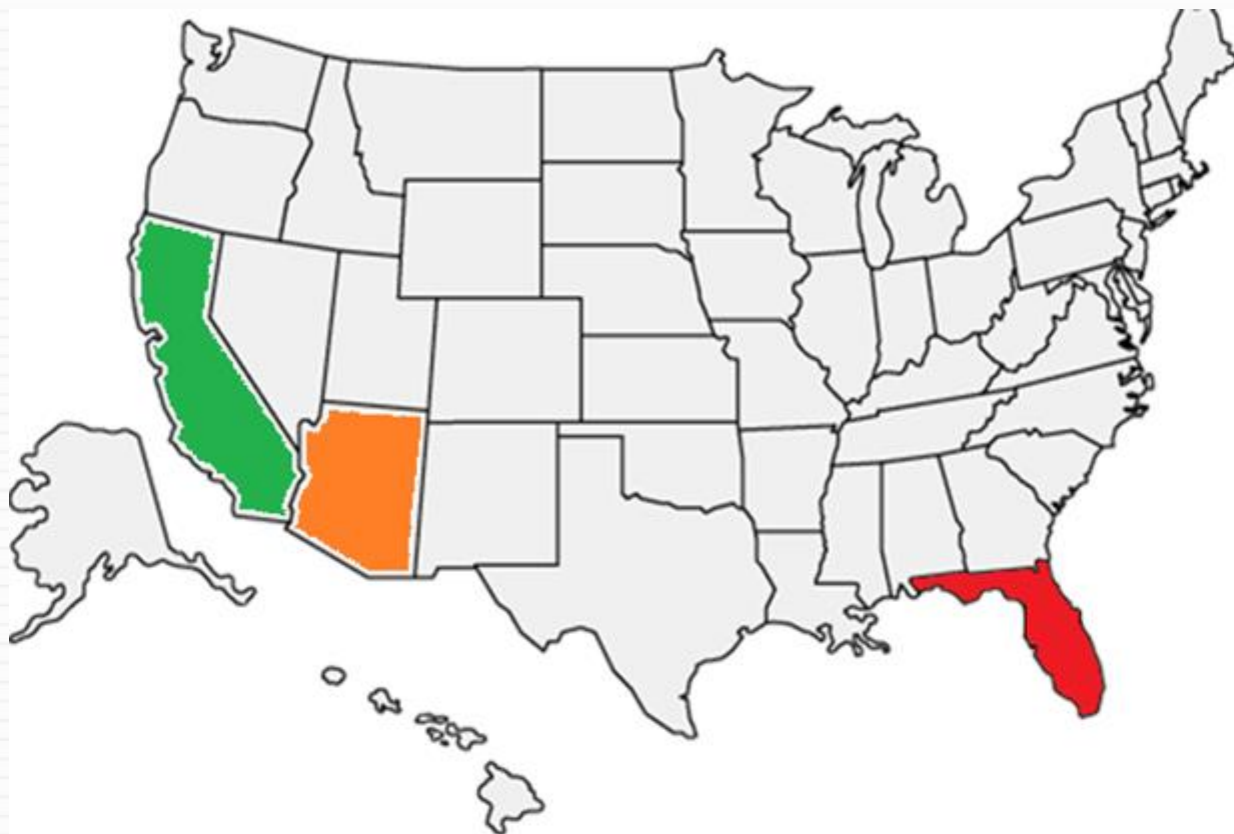


ACTIVIDADES DE DOCUMENTACIÓN ENTRE SEMANA FUERA DE LA OFICINA CONSULAR.

Prestación de servicios consulares fuera de la Oficina Consular. Estas actividades se realizan entre semana en días hábiles y sólo se brinda atención al público durante un día. En ellas participa Personal del SEM y Empleados Locales que se organizan de tal forma que la realización de estas actividades no afecta el funcionamiento normal de la Oficina Consular.



3 REPRESENTACIONES REALIZAN ACTIVIDADES DE DOCUMENTACIÓN ENTRE SEMANA FUERA DE LA OFICINA CONSULAR EN 2017



ORLANDO

OXNARD

YUMA

CONSULADO SOBRE RUEDAS



Prestación de servicios consulares de manera continua fuera de la Oficina Consular, en poblaciones situadas dentro de la circunscripción.

Los Consulados sobre Ruedas se realizan durante cuatro o cinco días consecutivos cada semana y se constituyen en Unidades, pudiendo existir más de una Unidad por Oficina Consular.

En esta modalidad del programa de Consulados Móviles el miembro del SEM que se nombra como coordinador se encarga de todos los eventos autorizados en el calendario anual, y participan Empleados Locales contratados específicamente para esta labor. Cuenta con un presupuesto especialmente diseñado para tal efecto y para su creación, se requiere de un acuerdo firmado por el Subsecretario para América del Norte.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTUALMENTE 12 REPRESENTACIONES CUENTAN CON UNIDADES DE CONSULADO SOBRE RUEDAS EN ESTADOS UNIDOS 2017



SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NORMATIVA

Las Normas para la realización del Programa de Consulados Móviles en sus cuatro modalidades definen las reglas a las que deberán ajustarse las oficinas consulares, y regulan de manera clara y específica el desarrollo de los eventos procurando la optimización en la prestación de los servicios consulares y la transparencia en la rendición de cuentas. Con la puesta en marcha de las Normas y aunado a algunos comentarios de las RME´S se ha detectado la importancia de actualizar las mismas, por lo que esta Dirección General está trabajando a fin de crear una versión más integral.

Están publicadas en la página de Intranet de la DGSC https://intranetdgsc.sre.gob.mx/index.php/component/users/?view=login

DISPOSICIONES GENERALES

- La Oficina Consular debe remitir, a más tardar el 15 de Octubre del año inmediato anterior, su Programa Anual de Trabajo para cada una de las modalidades en los formatos establecidos. La DGSC revisará y en su caso autorizará dichos programas así como el presupuesto.

- El Titular de la Oficina Consular designará a un miembro del Personal del SEM como Coordinador para cada evento que se realice en las modalidades de CM, JS y ADES. Para la modalidad CSR el Coordinador que designe la SRE o el Titular de la Representación fungirá como responsable de la Unidad.

- La autorización para un Evento dentro del Programa de Consulados Móviles, no constituye una autorización para dejar de brindar servicios al público en la Oficina Consular los días laborales.

- Para evitar aglomeraciones, el Titular de la Oficina Consular deberá coordinar el número de citas con MEXITEL.

- Debido a la alta probabilidad de casos o consultas de protección en los Eventos de CM, ADES y JS, y considerando que se podrá mantener un diálogo directo con los representantes comunitarios, recabar información, etc., el Titular de la Oficina Consular podrá determinar la participación de Personal de SEM y Empleados Locales de dichas área con la finalidad de dar asesoría al público.

NORMAS PRESUPUESTALES

Al personal local se le otorga un pago de compensación y/o alimentos por su participación en el programa de Consulados Móviles, y se cubren gastos de hotel si es necesario pernoctar en la localidad.

Los pagos por concepto de compensación y alimentación se deben ajustar a lo señalado en las tarifas establecidas en el SIGEPP, y se harán con cargo, según sea el caso, a las claves "Consulados Sobre Ruedas", "Consulados Móviles“ y “Jornadas Sabatinas” del Catálogo de Conceptos de Gasto.



En el caso de los eventos de Consulados Móviles se otorgan pagos diferenciados conforme a la distancia y/o tiempo de traslado, y la duración del evento. Para Consulados sobre Ruedas se considera si los eventos son con o sin pernocta.

La participación del Personal del SEM en el programa se considera como comisión oficial tratándose de Consulados Móviles y Consulado Sobre Ruedas.





Las disposiciones relacionadas con la norma presupuestal para el Programa de Consulados Móviles están publicadas en el "Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME)" que se encuentran en la página de Extranet de la SRE (DGPOP).

Adicionalmente, el MPNPRME señala que para la instrumentación del Programa Consulados Móviles en sus modalidades de Consulados Móviles, Consulados Sobre Ruedas y Actividades de Documentación entre Semana fuera de la Oficina Consular, será posible erogar recursos por concepto de arrendamiento del local donde se llevará a cabo el evento, por un monto de hasta $300.00 dólares diarios.

Lo anterior siempre y cuando esté autorizado en el Programa Anual.

En caso de rebasar los montos autorizados por hospedaje y renta de local, se debe obtener autorización previa de la Oficialía Mayor.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

